

Datos Generales

Gaceta N°:	3524
Fecha de la Gaceta:	13/01/1921
Norma:	LEY
Número de Norma:	30
Fecha de la Norma:	24/12/1920
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3 Y 4 DE LA LEY 3 DE 1919.
Comentario:	Esta Ley reformó el Artículo 3 de la Ley 3 de 1919, en el sentido de señalar que no podía ser elegido miembro del Jurado Nacional de Elecciones ningún Secretario de Estado y ningún funcionario público con mando y jurisdicción. También reformó el Artículo 4 de la misma Ley, al disponer la inhabilitación de un miembro de dicho Jurado por las razones que allí se mencionan. TEMAS RELACIONADOS: ELECCIONES, INHABILITACION, LEY, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, EMPLEO, FUNCIONARIO PUBLICO.

Temas Relacionados

ELECCIONES
EMPLEO
FUNCIONARIO PUBLICO
INHABILITACION
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
LEY

Referencias

LEY 30						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 30						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	3	06/01/1919	3013	08/01/1919	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículos 3 y 4 de la Ley número 3 de 6 de enero de 1919.

